



Esta obra possui uma Licença

Creative Commons Atribuição-Não Comercial 4.0 Internacional

Submissão: 29/07/2024 | Aprovação: 06/08/2024



<https://periodicos.ufpa.br/index.php/revistamargens/article/view/16661>

<http://dx.doi.org/10.18542/rmi.v18i31.16661>

Margens: Revista Interdisciplinar | e-ISSN:1982-5374 | V. 18 | N. 31 | Jul-Dez, 2024, pp. 21-42



OTRO TIPO DE HISTORIAS, NO CONTADAS TODAVÍA. TESTIMONIOS DE MUJERES SOBREVIVIENTES EN TIEMPOS DE IMPUNIDAD EN ARGENTINA

ANOTHER KIND OF STORIES, NOT TOLD YET. TESTIMONIES OF SURVIVING WOMEN IN TIMES OF IMPUNITY IN ARGENTINA

Victoria ALVAREZ 

Universidad de Buenos Aires – UBA (Argentina)¹

Resumen: En Argentina, durante la última dictadura militar, las mujeres detenidas sufrieron condiciones atravesadas por la violencia sexual. Luego del cautiverio, durante muchos años estas prácticas no fueron consideradas en su especificidad en las investigaciones, en los distintos relatos ni en las políticas reparatorias. Sin embargo, en la década de los '90 en Argentina, a pesar de un contexto político-jurídico signado por la impunidad, se empezaron a producir cambios que dieron lugar a la aparición de una serie de escritos testimoniales de sobrevivientes de centros clandestinos de detención. Entre éstos se destacan algunos testimonios de mujeres que, en distintos formatos, empezaron a narrar sus experiencias de cautiverio y, particularmente, a dar cuenta de las distintas formas de violencia sexual a las que habían sido sometidas. El presente trabajo se propone analizar las causas y el contexto nacional y regional que habilitaron estos cambios en los marcos sociales de escucha, así como también las características de estos primeros testimonios literarios y judiciales. Por último, el trabajo busca reflexionar sobre los significados y las consecuencias de la irrupción de estos testimonios femeninos en las memorias sobre la represión en Argentina.

Palabras clave: Testimonios. Violencia Sexual. Centros Clandestinos de Detención. Memorias.

Abstract: *In Argentina, during the last military dictatorship, women detainees suffered conditions crossed by sexual violence. After captivity, for many years these practices were not considered in their specificity in the investigations, in the different stories or in the reparatory policies. However, in the 1990s in Argentina, despite a political-legal context marked by impunity, changes began that led to the appearance of a series of testimonial writings from survivors of clandestine detention centers. Among these are some testimonies of women who, in different formats, began to narrate their experiences of captivity and to account for the different forms of sexual violence to which they had been subjected. In the present work I intend to analyze the causes and the national and regional context that enabled these changes in the social listening frameworks. In the second place, I intend to analyze the characteristics of these first literary and judicial testimonies. Finally, I intend to reflect on the meanings and consequences of the emergence of these feminine testimonies in the memories of repression in Argentina.*

Keywords: *Testimonies. Sexual Violence. Clandestine Detention Centers. Memories.*

¹ Doutora em Estudos de Gênero pela Universidade de Buenos Aires (UBA). Professora do Departamento de História da Universidad de Buenos Aires. E-mail: victoria.alvarez.tornay@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Cuando hace tres años, y por la apropiación de menores, los militares empezaron a volver a la cárcel (...) sentimos la necesidad de hablar. Hablar, dejar un registro de lo vivido en la Escuela de Mecánica de la Armada², surgió repentinamente entre nosotras como una urgencia casi física.

Somos cinco mujeres. Seguimos unidas veinte años después. Tuvimos necesidad de volver a hablar de estas cosas (...) Tuvimos que esperar dos décadas para hacerlo porque nuestros tiempos internos sólo coinciden ahora, entre sí y con el tiempo social. (Actís et al, 2001, p. 13)

En Argentina, durante la última dictadura militar, las mujeres detenidas sufrieron condiciones atravesadas por la violencia sexual (Bacci et al, 2012). Luego del cautiverio, durante muchos años estas prácticas no fueron consideradas en su especificidad en las investigaciones, en los distintos relatos ni en las políticas reparatorias.

El estudio de los testimonios producidos por mujeres sobrevivientes de centros clandestinos de detención de la última dictadura militar argentina (1976-1983) resulta fundamental para comprender el sistema represivo y, al mismo tiempo, transita temas, perspectivas y sensibilidades específicas de la experiencia de las mujeres que no han sido visibilizados en la narrativa testimonial masculina.

22

Como señalan las autoras de *Ese infierno* en el fragmento con el que inicio este trabajo, por primera vez en el momento de la producción del libro ellas percibían que sus “tiempos internos” (los de cada una de ellas) coincidían entre sí y, a la vez, coincidían con “el tiempo social”. Por tal motivo, en primer lugar, me interesa dar cuenta del “tiempo social” al que hacen referencia y de qué manera éste habilitaba -entre otros- sus testimonios. ¿Qué pasó en estos “tiempos sociales” de los que hablan las autoras? ¿Cómo podemos explicar históricamente estos cambios en los marcos sociales de escucha³?

En el presente trabajo me propongo analizar los cambios que se empezaron a producir en la década del '90 en Argentina que, a pesar de un contexto político-jurídico signado por la impunidad, dieron lugar a la aparición de una serie de escritos testimoniales de sobrevivientes de centros

² En el caso de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) de la Ciudad de Buenos Aires funcionó durante la última dictadura militar argentina, un centro clandestino de detención, tortura y exterminio, dependiente de la Marina, donde se mantuvo en cautiverio a alrededor de cinco mil personas que fueron secuestradas por las fuerzas armadas y de seguridad.

³ Retomando el concepto de Maurice Halbwachs de “marcos sociales de la memoria” (1925), así como también los aportes de Pollak en cuanto a que los testimonios se dan en directa relación con las condiciones sociales que lo vuelven comunicable, que varían a lo largo del tiempo y del espacio (Pollak, 2006), denomino “marcos sociales de escucha” a las posibilidades de testimoniar y, fundamentalmente, de ser escuchadas/os en ámbitos públicos en diferentes contextos históricos, sociales y políticos.

clandestinos de detención. Entre éstos se destacan algunos testimonios de mujeres que, en distintos formatos, empezaron a narrar sus experiencias de cautiverio y, particularmente, a dar cuenta de las distintas formas de violencia sexual a las que habían sido sometidas.

Durante las décadas del '80 y del '90 se dieron una serie de cambios en Argentina que, en el mediano plazo, incidieron en la posibilidad de que las mujeres sobrevivientes de centros clandestinos empezaran a narrar sus experiencias y a denunciar la violencia sexual a la que ellas y/o sus compañeras de cautiverio (muchas, desaparecidas) habían sido sometidas. Entre esos cambios se debe mencionar, en primer lugar, el crecimiento del feminismo en distintos ámbitos, a nivel nacional e internacional, el contexto internacional de juzgamiento de crímenes sexuales en la ex Yugoslavia y una paulatina incorporación de los derechos de las mujeres entre los derechos humanos (Merry, 2001). Asimismo, a nivel nacional, se debe tener en cuenta el “boom de las memorias” (Lvovich y Bisquert, 2008) que se dio en Argentina en medio de una coyuntura regresiva en términos de justicia. En los próximos apartados me propongo dar cuenta de estos cambios en los marcos sociales de escucha y analizar también las características que adquirieron algunos de estos testimonios.

OTRO TIPO DE HISTORIAS, NO CONTADAS TODAVÍA. MEMORIA Y LITERATURA TESTIMONIAL

En América Latina, el testimonio se ha constituido como una práctica social y política fundamental para la elaboración de las memorias difíciles y su eslabonamiento con el orden biográfico y de la vida cotidiana. Los escritos testimoniales emergieron a fines de los años '50 como género narrativo ligado a la denuncia de injusticias y desigualdades sociales, de las violencias de los Estados y de los sectores sociales dominantes, y a la construcción de un legado propio de sectores subalternos en el espacio público (Arfuch, 2002; Cavarero, 2006; Richard, 2010).

A pesar de algunos infructuosos llamamientos al silencio de los/as sobrevivientes⁴, en Argentina los testimonios se han constituido en formas políticas de elaboración de memorias. Su cualidad polifónica enuncia tanto la experiencia individual y singular como su vínculo con la experiencia colectiva, anudando el tiempo histórico y el tiempo subjetivo de la experiencia e impidiendo una cristalización de los relatos y representaciones y su posterior archivo. Asimismo, su búsqueda de la transmisión social y, fundamentalmente, intergeneracional supone o requiere una apertura a la escucha (Felman y Laub, 1992; Amado, 2005; Assmann, 2006; Waterson, 2007; Loraux, 2008; Oberti, 2008/2009; Kaufman, 2006 y 2014).

⁴ En este sentido destaca el libro *Tiempo pasado: cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*, publicado en 2005 por Beatriz Sarlo y analizado con gran perspicacia por Mónica Szurmuk (2020).

Como sostiene Alejandra Oberti, “el testimonio refiere ni más ni menos que a la actualidad del pasado en el presente” (Oberti, 2008/2009, p. 43). En 1998 Munú Actis⁵, Cristina Aldini⁶, Liliana Gardella⁷, Miriam Lewin⁸ y Elisa Tokar⁹ decidieron empezar a reunirse para hablar entre ellas sobre la experiencia que habían vivido durante sus secuestros en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA)¹⁰. Las unía la experiencia en común de haber estado secuestradas allí, pero –según narran- el lazo se afianzó cuando se propusieron reunirse periódicamente para recordar de manera colectiva aquello que habían vivido estando secuestradas en la ESMA y dejar algún tipo de registro.

“De modo que, para contar mi historia, aquí estoy. Ustedes me escuchan hablar, pero... ¿me escuchan sentir?” (Actis et al, 2001, p. 11). Este interrogante abre el libro *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*, publicado en 2001 por Editorial Sudamericana, que reproduce algunas de las conversaciones que se dieron entre ellas en los tres años y medio en los que se juntaron casi semanalmente a conversar sobre la experiencia en común.

Si bien en un principio no habían tomado una decisión sobre qué harían con esas conversaciones, la intención era dejar registro de cómo había sido la vida cotidiana dentro de la ESMA. No buscaban solamente realizar una denuncia (para eso habían circulado individualmente por distintos estrados) si no que querían dar cuenta del día a día de ese tiempo suspendido que habían pasado en cautiverio, conviviendo con sus captores, simulando aceptar sus reglas y sus “atenciones”. Con el pasar del tiempo llegaron a la conclusión de que lo mejor para dar a conocer lo que ellas habían vivido era publicar un libro. Así, en la presentación de éste afirmaban:

⁵ Nilda Actis Goretta (Munú) es artista plástica. Fue militante política. Su marido, Enrique Tomás Antonio De Simone (“Peter”), está desaparecido desde 1976. Estuvo secuestrada en la ESMA desde el 19 de junio de 1978 hasta julio de 1979, cuando se exilió en Venezuela. En 1984 regresó al país.

⁶ Cristina Inés Aldini participó en grupos cristianos y realizó trabajo social en barrios obreros, donde también se desempeñó como maestra de adultos y desarrolló su militancia política. Fue secuestrada el 5 de diciembre de 1978 y permaneció secuestrada en la ESMA hasta fines de mayo de 1979. Entre esa fecha y diciembre de ese año permaneció bajo “libertad vigilada”, debiendo concurrir a trabajar a oficinas de prensa de la Marina. En cuanto pudo se trasladó a vivir a la provincia de Santa Fe. Al momento de la publicación de *Ese infierno...* era concejala en Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

⁷ Liliana Gardella es antropóloga. Fue militante política y social a comienzos de los años `70. En noviembre de 1977 su marido fue asesinado y ella fue secuestrada el 25 de ese mismo mes. Estuvo detenida en la Base Naval de Mar del Plata. En diciembre de 1977 fue trasladada al centro clandestino de detención ESMA hasta enero de 1979. Estuvo exiliada en Italia desde 1979 hasta 1984.

⁸ Miriam Lewin fue secuestrada el 17 de mayo de 1977, estuvo detenida desaparecida hasta enero de 1979 en dos centros clandestinos de detención: 10 meses y medio en Virrey Ceballos y luego en la Escuela de Mecánica de la Armada, ambos en la ciudad de Buenos Aires. En enero de 1979 fue liberada bajo un régimen de libertad vigilada, que continuó hasta abril de 1981.

⁹ Elisa Tokar militó en distintas agrupaciones sociales y políticas. Fue secuestrada el 21 de septiembre de 1977. Estuvo detenida desaparecida en el centro clandestino de detención que funcionaba en la ESMA hasta 1979, cuando salió bajo un régimen de libertad vigilada, debiendo cumplir tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹⁰ Vid supra nota 1.

Pensamos que lo mejor sería que todos escucharan nuestro relato, pero principalmente nos preocupan quienes están involucrados afectivamente con los desaparecidos, sobre todo sus hijos. Queremos que conozcan la dimensión humana de esta historia. Que eso les permita apartarse del maniqueísmo. Porque toda exigencia es insuficiente cuando se trata de emular al heroísmo absoluto. Y lo real es que, más allá de pequeños episodios de heroísmo o de santidad, la verdadera historia la hicieron contradictorios seres humanos (Actís et al, 2001, p. 14) (los destacados me pertenecen).

Es decir que, sabiendo que su testimonio generaría resistencias, estas sobrevivientes decidieron dar a conocer sus relatos sobre su experiencia de detención en la ESMA esperando ser escuchadas especialmente por los/as hijos e hijas, que ya no eran adolescentes y que, como mencionamos, empezaban a aparecer en la escena pública con nuevas preguntas.

Unos meses antes de la publicación de *Ese infierno...* veía la luz otro libro testimonial: *Sueños sobrevivientes de una montonera. A pesar de la ESMA*, que recuperaba los escritos que Susana Ramus¹¹ (sobreviviente de la ESMA) había realizado en su diario íntimo entre 1983 y el momento de la publicación del libro. Su narración, al igual que la de las otras sobrevivientes, surge como un intento por elaborar el pasado traumático. Sus textos se conforman y se tejen de fragmentos, instantes, impresiones, deseos, recuerdos, poesías y cartas. En este sentido, Susana Ramus explicita que su testimonio privilegia la interpretación de los hechos más que los hechos en sí:

Quizás no puedo ser muy objetiva, escribo con el ritmo de mi pasión, de mi dolor, mis apreciaciones políticas son parciales, poco autocríticas. Hay inexactitudes, olvidos involuntarios. No puedo hacerlo de otra manera, se trata de relatar esa historia desde mis vivencias, no pretendo que nadie lo vea como la única verdad. Es la mía, no puedo ofrecer otra (Ramus, 2000, p. 36).

Como indica esta cita, Ramus construye un relato que, a diferencia de lo que supone un testimonio legal, no se interesa por la objetividad de los hechos en sí, sino por la manera en que estos afectaron su vida. No busca hacer un estudio crítico ni establecer una verdad universal, sino reconstruir ese pasado traumático a través de la memoria y el lenguaje, para que –según ella sostiene– deje de doler, para no dejarse vencer por éste. Dice en este sentido “lo que no quiero es sentir que me hayan vencido, necesito que todo eso forme parte de mi pasado, y me deje vivir ahora” (Ramus, 2000, p. 36).

Dominick LaCapra sostiene que el trauma constituye “una experiencia que trastorna, desarticula el yo y genera huecos en la existencia; tiene efectos tardíos imposibles de controlar sino con dificultad y, tal vez, imposibles de dominar plenamente” (LaCapra, 2005, p. 63). La escritura

¹¹ Susana ‘Jorgelina’ Ramus fue militante política. Fue secuestrada en 1977, a los 17 años. Permaneció secuestrada ESMA 1979. Tiene dos parejas desaparecidas. Por otra parte, su hermano, Carlos Gustavo Ramus, militante montonero, murió en un enfrentamiento en William Morris en septiembre de 1970.

constituye a menudo un intento de controlar dichos efectos y apunta, en muchos casos, a la reconstitución de una identidad vulnerada. La escritura testimonial de Ramus busca reconstruir el “yo” desde una subjetividad dañada y fragmentada, consiente de la fragilidad del recuerdo y de la naturaleza constructiva y ficcional de las memorias:

Esta no es una versión oficial de nada, no salió en los diarios que la hermana de un montonero del grupo original, como dicen los libros, que era su única hermana, también estaba muriendo/quedó una foto de la revista Ahora o Así, no sé, me las confundo, quedó esa foto en la que estábamos mi mamá, mi papi y yo sentados en un banco largo en el velorio porque no podían perderse esa foto de la familia de ese montonero muerto (Ramus, 2000, p. 101)

A lo largo del libro, en los distintos escritos, Susana Ramus da cuenta de lo que significó para ella el asesinato de su hermano, el del padre de su hija, luego el de su compañero y finalmente, la muerte de su padre el mismo día de su secuestro, así como también su propio secuestro, las violaciones, la tortura, la separación de su hija pequeña y – parafraseando a Lola Arias - su vida después.

Su relato está completamente marcado por el género: da cuenta de la tortura con connotaciones sexuales, de la maternidad clandestina y también de las violaciones (de hecho, cada vez que se refiere a las torturas habla de “la violación y la tortura” o viceversa, es decir que, lejos de naturalizarlas, las menciona reiteradamente y las diferencia):

Esa parte mía objeto de tortura y violaciones, que fueron tres, primero la del guardia y luego la de dos oficiales que con la excusa de hacer no sé qué trabajo de inteligencia me llevaron a un telo y no pude hacer nada, sólo sentir humillación y nada, vacío y dolor. O que un guardia te mirara desnuda mientras te bañabas objeto de despojo de toda propiedad, hasta de la ropa (Ramus, 2000, p. 67)

La irrupción de los afectos –y de lo que usualmente es llamado “privacidad” – en espacios sostenidos en una lógica diferente incomoda y contribuye a modificar o desestructurar los discursos hegemónicos (masculinizantes), habilitando a pensar nuevos vínculos entre lo público y lo privado, lo personal y lo político.

En el fragmento del libro testimonial *Ese infierno...* con el que inicié este artículo resulta interesante reparar en la forma que pretendían que adquiriera el testimonio. En primer lugar, dicen las autoras: “durante un tiempo estuvimos convencidas de que había sido suficiente declarar ante la justicia (...) pero todas sabíamos que habíamos vivido otro tipo de historias, no contadas todavía” (Actis et al 2001, p. 32); es decir que se proponían relatar aquellas historias que no habían podido narrar dentro de los límites impuestos por la justicia (Alvarez, 2018). Buscaban dar cuenta de “otro tipo de historias”. También, y diferenciándose nuevamente de los testimonios en ámbitos judiciales afirmaban: “decidimos recordar en conjunto, porque creemos que sobrevivir en ese sitio fue una

empresa colectiva” (Actis et al 2001, p. 32). Por último, para poder dar cuenta de experiencias distintas de las que habían narrado en la justicia, afirmaban:

Resolvimos ser sólo mujeres en el grupo, porque para nosotras, haber pasado por el campo tuvo tintes especiales vinculados con el género: la desnudez, las vejaciones, el acoso sexual de los represores, nuestra relación con las compañeras embarazadas y sus hijos. A nuestros compañeros varones de cautiverio seguramente atravesar la ESMA les significó sensaciones diferentes (Actis et al, 2001, p. 32)

De esta manera identificaban y explicitaban que cuestiones vinculadas al género habían marcado de manera diferencial la experiencia de las mujeres secuestradas en centros clandestinos de detención. Así, estas cinco sobrevivientes de la ESMA planteaban el trabajo de rememoración y posterior publicación: colectivo, entre mujeres y que pudiera dar cuenta de una parte de la experiencia concentracionaria a la que la Justicia había desatendido, sobre todo de las fuertes marcas de género que ésta había tenido. Y en efecto, a lo largo del texto aparecen las cuestiones de género y también, específicamente, distintas cuestiones vinculadas a la violencia sexual. Incluso uno de los apartados inicia de la siguiente manera:

Miriam: ¿Alguna vez alguno de ellos intentó acostarse con ustedes?

Liliana: A mí me pasó. El gordo “Selva” siempre andaba buscando casas, tenía que alquilar locales, o propiedades, y me llevaba a mí para que lo acompañara. Había un hotel alojamiento a la vuelta de la ESMA, en una de las calles laterales. En una de esas salidas dio la vuelta con el auto y paró en la puerta del hotel. (...) No me acuerdo bien cómo fue pero de mi parte hubo un no. Su intento de levante empezó y terminó ahí (Actis et al, 2001, p. 165).

Según señalan, nunca habían hablado de estas cosas antes, había mandatos de silencio que habían regido adentro de la ESMA y que –sostienen- habían continuado afuera. La cuestión de la violencia sexual reaparece en distintas conversaciones a lo largo del libro. “Yo no sabía de violaciones en la ESMA, me enteré ahora. Sí sabía que había alguna compañera secuestrada que supuestamente estaba enamorada de algún marino y el marino enamorado de ella y armaban ahí como una pareja”, señala Munú Actis. “Y no se hablaba de eso –acota Miriam Lewin–, vos sabías que la chica que tenía la colchoneta en capucha al lado tuyo tenía una relación con los represores, pero no lo hablabas con ella, igual fueron pocas, no era masivo. Yo por ejemplo nunca me había animado a decirle a Munú que pensaba que se acostaba con uno de los tipos” (Actis et al, 2001, p. 166).

En los casos (como la ESMA), donde la violencia sexual (y, particularmente, la violación o esclavitud sexual) se dieron de manera selectiva, la estigmatización de las mujeres víctimas fue más fuerte. Como consecuencia de esa estigmatización, como afirma Fernando Reati, “la figura de la mujer prisionera que se acuesta con el represor se ha sobredimensionado en el imaginario nacional, así lo demuestra el gran número de representaciones del fenómeno en la literatura, el ensayo y el cine argentino” (Reati, 2006, p. 1). Sobre este sobredimensionado foco voyeurista que se había posado

sobre los casos de “romances” entre represores y secuestradas, hacia el final de *Ese infierno...*, en un apartado en el que conversan con Mirta Clara (psicóloga social y ex presa política), ella problematiza de una manera muy interesante el asunto:

Mirta Clara: (...) Con respecto al tema de las compañeras secuestradas que se enamoraron de sus represores, confieso que soy muy crítica del tratamiento que le han dado los intelectuales y algunos compañeros. Recuerdo que en los años 1984 y 1985, cuando comenzó a tratarse este problema, Eva Giberti decía algo así: “Hasta que no podamos demostrar que hubo terrorismo de Estado para el conjunto de la sociedad, no podemos hablar de los que pasó con las detenidas y sus captores”. Hoy estamos en un punto más avanzado aunque aún falte trabajar mucho sobre el tema del terrorismo de Estado para el conjunto de la sociedad. Ustedes relatan algunos momentos en los que las detenidas lograban sacarse a los milicos de encima. La mayoría de las mujeres hemos resistido “la mirada” de los secuestradores, la “contención” que de alguna manera daban, las múltiples presiones (“yo salvo a tus padres y vos vas conmigo al hotel”). Ninguno de los artículos aparecidos en las revistas y libros da cuenta de todo lo que hubo que vencer. Fue mayor la cantidad de mujeres que resistió como pudo a las presiones del poder que la que cedió. Nunca se habla de cómo fue que resistimos muchos años sin tener relaciones sexuales, sin pensar ni desear al represor.

Munú: Cuando se habla de secuestradas que han mantenido relaciones con secuestradores siempre me pregunto si no habrá sido esa la forma que eligieron para sobrevivir (Actis et al, 2001, p. 301)

De esta manera, las sobrevivientes decidieron cerrar este testimonio colectivo con una conversación en la que hablaban específicamente de la violencia sexual y cuestionan la representación que muchos medios y escritores/as habían hecho de las mujeres sobrevivientes, complejizando así las representaciones sobre la vida cotidiana en los centros clandestinos de detención y dando cuenta de las “zonas grises” (Agamben, 2002). Esto las llevaba a plantear que la supuesta “colaboración” de las que “conformaron parejas” también se puede problematizar y pensar como una forma de supervivencia y de resistencia. Y, al mismo tiempo, señalando que en ningún caso se puede hablar de parejas/relaciones “elegidas” sino que estuvieron determinadas con diferentes formas de coacción y amenazas.

Estas cinco sobrevivientes decidieron entonces testimoniar en ese momento, hacerlo colectivamente y entre mujeres, a partir de la consideración de que sus vivencias como mujeres detenidas-desaparecidas habían sido distintas a las de los varones. Sin embargo, ellas no buscaban reescribir la historia incluyendo esta vez a las mujeres, dándoles el lugar que les había sido negado (o, al menos, no solamente), sino que proponían más bien una memoria que valorizara cuestiones que podrían parecer intrascendentes, que no estaban inscriptas, en los “grandes hechos de la historia”, señalando que “toda exigencia es insuficiente cuando se trata de emular al heroísmo absoluto. Y lo

real es que, más allá de pequeños episodios de heroísmo o de santidad, la verdadera historia la hicieron contradictorios seres humanos” (Actis et al, 2001, p. 14).

En ese sentido, el testimonio de Susana Ramus resulta muy interesante ya que sostiene:

Creo que no se sostiene la idea de que el prisionero –la víctima- es culpable. Entre nosotros no hay “héroes” ni “traidores”. Todos estuvimos bajo la misma presión (...) y en una situación que no daba opciones, ni siquiera para la vida o la muerte, porque esa decisión ya no era nuestra (...)

Pasaban cosas como que alguien te salvaba, al tío Lorenzo fue León (un oficial), a mí el Duque¹², aunque después fue Felipe¹³, a Lucy¹⁴ la salvó Trueno¹⁵ y así. Yo no sé si eso se puede cuestionar porque no tenía que ver con decisiones propias, ni siquiera era cierto que era necesario colaborar, como dijeron de Lucy, o de otros compañeros, pero aunque lo hubieran hecho quiénes son los que pueden juzgar, cada uno hacía lo que podía. Me da bronca esa actitud de otros compañeros y también de algunos que estuvieron en la ESMA conmigo que se creen mejores que los demás. Como si no hubiese sido bueno sobrevivir, como si hubiera sido más heroico morir y dejar en banda a los hijos, a la familia o suicidarse (Ramus, 2000, p. 90)

En el fragmento del libro testimonial *Ese infierno...* con el que iniciaba este trabajo se puede entrever parte de los cambios sobre los que pretendemos reflexionar en este artículo: allí las sobrevivientes comentaban que en ese momento sintieron una “urgencia casi física” de testimoniar y que era en ese momento que sus tiempos particulares y los tiempos sociales coincidían para que ese relato colectivo se pudiera llevar a cabo. A modo de comparación reflexionan sobre lo que les había ocurrido años anteriores al querer dar testimonio en el Juicio a las Juntas:

Liliana: el Juicio fue algo muy fuerte para todos

Elisa: Para mí fue enfrentarme con la realidad de que no podía declarar... Yo no podía... No podía

Liliana: Tampoco te ayudaba el entorno

Elisa: No, para nada

Liliana: Ni la gente que no había tenido nada que ver, ni el entorno de la militancia. Nadie nos cuidó. Esa es la sensación que tengo, que nadie nos cuidó.

Elisa: Todos estábamos mal (...). Pero a mí el juicio me abrió la cabeza. Comencé a reconocer que seguía siendo víctima, que había un enemigo, un victimario (...). Pienso que para nosotros no está claro que fuimos víctimas

Liliana: ¡No! Y para la sociedad tampoco (Actis et al, 2001, pp. 278-279)

En esta conversación podemos ver un recuerdo muy vívido por parte de las sobrevivientes de no haber encontrado acompañamiento, una fuerte ausencia de marcos sociales de escucha en el entorno cercano pero también en el entorno vinculado a la militancia que, incluso en algunos casos identificaban que llegó a imposibilitarles brindar su testimonio durante algunos años. Sin embargo,

¹² Se refiere al capitán de corbeta Francis William Whamond.

¹³ Se refiere al Teniente de Navío Alejandro Spinelli.

¹⁴ Se refiere a Mercedes Carazo.

¹⁵ Se refiere al represor Antonio Pernías. Vid supra nota 7.

en 1998 algo había cambiado y sentían la necesidad de juntarse y de dejar registro de sus conversaciones y también reflexionaron sobre el momento en el que este testimonio parecía volverse necesario:

Elisa: Pienso que el momento que elegimos para empezar a reunirnos en estas charlas no es casual.

Liliana: Evidentemente, estamos en un momento de gran necesidad de hablar.

Munú: Creo que la mayoría de la gente está en esa etapa

Liliana: No sé si la mayoría

Munú: El tiempo transcurrido lo permite. Se ha producido un proceso que le permite a la gente tener otra mirada. Ahora se atreven a preguntar, a abrirse, a tratar de entender cómo fueron las cosas. Antes decían: “¡Qué terrible! ¡Qué terrible!” y ahí terminaba la indagatoria.

Elisa: Es un momento muy especial para todos aquellos que compartimos esta historia. Hay una movilización colectiva. (...)

Munú: No nos pasa solamente a los que estuvimos en los Campos o a allegados o familiares de detenidos-desaparecidos. Percibo que hay una toma de conciencia generalizada, otra manera en el común de la gente de escuchar sobre el tema. En el momento en el que se hizo el Juicio a las Juntas, en el año 1985, todo era muy cercano, había todavía mucho miedo. En este momento los medios de comunicación están informando que estos tipos además robaron. (...). Resulta que no sólo secuestraron y mataron sino que además robaron. Eso a la gente le pesa. ¡Y el tema de los pibes! ¡Son ladrones de niños!

Elisa: ¿Vos decís que el poco tiempo transcurrido no permitía ver?

Munú: Es que eran tantas las cosas que una se sentaba a decir ahí, que el que estaba escuchando probablemente pensaría “¡Cómo va a ser verdad esto!”

Liliana: Como una especie de mecanismo de defensa porque no soportaban la culpa. A lo mejor se sentían culpables por no haberse dado cuenta en el momento de todo lo que estaba pasando.

Elisa: Es muy cierto. Cerraban la puerta, no querían saber más (...)

Munú: Claro, hoy se habla de otra manera, se habla de los bebés, de la búsqueda de esos hijos nacidos en cautiverio o robados en el secuestro. Me parece que hoy no se duda de que lo que contamos hace años era verdad (Actis et al, 2001, pp. 280-281).

Este fragmento de la conversación resulta de mucho interés porque allí las sobrevivientes reflexionan sobre sus posibilidades de hablar durante los primeros años de la postdictadura, haciendo hincapié en las dificultades que encontraron para ser escuchadas y analizan los cambios que consideran que se estaban dando 10 o 15 años más tarde. Según ellas señalan, en los últimos años de la década de los ‘90s la gente tenía una sensibilidad mayor a la escucha y por eso –como afirman en el fragmento con el que iniciamos este capítulo– “los tiempos sociales” coincidían con los de ellas y con su deseo/necesidad de transmitir lo que habían vivido en la ESMA.

DISPUTAS POR LA MEMORIA EN LOS AÑOS DE LA IMPUNIDAD

En cuanto a las disputas por la memoria, luego de una serie de conflictos, en los primeros años de la democracia, el informe de la CONADEP y el Juicio a las Juntas habían logrado establecer como verdad indiscutible que durante la última dictadura, y bajo la responsabilidad estatal, se había puesto en marcha un plan sistemático de exterminio (Lvovich y Bisquert, 2008; Feld y Franco, 2015).

Sin embargo, luego de una serie de amenazas y conflictos con los militares, en diciembre de 1986 el presidente Raúl Alfonsín aprobó la Ley de Punto Final, que fijaba un plazo para el avance de las causas judiciales: si en un período de sesenta días no se llamaba a prestar declaración indagatoria a eventuales responsables de delitos vinculados a la represión ilegal, las causas caducarían. Lejos de lo que se proponía, la sanción de dicha ley aceleró en todo el país los procesos a los militares.

Unos pocos meses después, en abril de 1987 estalló la rebelión “carapintada” de Semana Santa en la que un centenar de oficiales y suboficiales tomaron la Escuela de Infantería de Campo de Mayo con el principal objetivo de imponer un límite a los juicios. Aunque Alfonsín siguiera manifestando su compromiso con los derechos humanos, consideró que la sublevación era la prueba de la necesidad de limitar las causas penales contra los militares¹⁶. El 4 de junio de 1987 se sancionó la ley 23.521, conocida como ley de Obediencia Debida, que establecía que los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas cuyo grado estuviera por debajo del grado de coronel durante el Terrorismo de Estado y la dictadura militar no eran punibles por haber actuado en virtud de la denominada “obediencia debida” (concepto militar según el cual los subordinados se limitan a obedecer las órdenes emanadas de sus superiores)¹⁷. Quedaban exceptuados quienes hubiesen cometido los delitos de violación, sustracción y ocultamiento de menores o sustitución de su estado civil y apropiación extensiva de inmuebles dado que el proyecto oficial consideraba que estas acciones no se habían cometido bajo órdenes superiores sino que constituían “excesos” de los subordinados (Galante, 2015). De todas maneras, el delito de violación, como no era considerado un delito de lesa humanidad, prescribía 12 años después de cometido el hecho por lo que, de la mano de la escasa sensibilidad respecto de estas temáticas, no llegó a realizarse ningún juicio.

En julio de 1989 asumió la presidencia de la Nación de manera anticipada el candidato electo del peronismo, Carlos Saúl Menem, quien, al poco tiempo de asumir la presidencia, entre 1989 y 1990, firmó dos conjuntos de indultos que beneficiaron a los militares procesados por violaciones a

¹⁶ Esto se puso aún más de manifiesto durante 1988, ya que se produjeron otras tres rebeliones militares que reivindicaban lo actuado por las fuerzas armadas durante la última dictadura (Lvovich y Bisquert, 2008).

¹⁷ Disponible en https://es.wikisource.org/wiki/Ley_23.521_Obediencia_debida.

los derechos humanos¹⁸. Si bien éstos significaron un duro golpe para los organismos de derechos humanos, su lucha en la búsqueda de verdad y justicia no cesó, continuaron recopilando información, buscando a las/os niñas/os apropiadas/os y explorando nuevas posibilidades jurídicas contra las leyes de impunidad (Punto Final, Obediencia Debida e indultos).

A pesar de que durante la primera mitad de la década de los años '90, el tema de la violencia del terrorismo de Estado durante la dictadura militar no ocupó un lugar central en la agenda pública, a fines de 1994 la situación cambió en el momento en el que el presidente Carlos Menem firmó los ascensos de los capitanes de fragata Antonio Pernías¹⁹ y Juan Carlos Rolón²⁰. Esto fue rechazado por el Senado dada su participación en la represión clandestina llevada a cabo durante la dictadura. En este contexto, en una entrevista con Horacio Verbitsky²¹, Adolfo Scilingo²² admitió su participación en “los vuelos de la muerte”²³ (Verbitsky, 1995) y los testimonios empezaron a proliferar.

Daniel Lvovich y Jacqueline Bisquert plantean que, a partir de estos acontecimientos, a mediados de los '90 empezó un nuevo período para la memoria del terrorismo de Estado al que llaman “el boom de la memoria”. Si bien los “vuelos de la muerte” y el destino final de los desaparecidos habían sido denunciados por distintos/as sobrevivientes desde finales de la dictadura y aparecía en las páginas del informe *Nunca Más*, la declaración del marino desencadenó un proceso de difusión pública de una extensión inusitada y con consecuencias impensadas (Lvovich y Bisquert, 2008).

Entre estos nuevos testimonios que aparecían podemos destacar la aparición de un número significativo de testimonios escritos por mujeres entre los que se pueden mencionar *Sueños*

¹⁸ Se trató de los decretos 1002/89, 1003/89, 1004/89 y 1005/89 de 1989 y 2741/90, 2742/90, 2743/90, 2744/90, 2745/90, 2746/90 y 2747/90 de 1990.

¹⁹ En 1985, durante el Juicio a las Juntas fue denunciado por delitos de lesa humanidad cometidos en distintos centros clandestinos de detención. En 1987 fue amparado por la Ley de Obediencia Debida cuando ya estaba en prisión preventiva rigurosa acusado de haber cometido 22 delitos y ascendido a Capitán de Fragata.

Luego de la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad, en 2011, luego de un juicio oral, Pernías fue sentenciado a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal N° 5. Esta condena fue confirmada el 23 de abril de 2014 por la Cámara Federal de Casación Penal.

²⁰ Juan Carlos Rolón es un capitán de Fragata retirado de la Armada Argentina. Durante la dictadura se desempeñó como represor en distintos centros clandestinos. Fue amparado por la Ley de Punto Final hasta 2003 cuando fue nuevamente juzgado.

²¹ Horacio Verbitsky periodista y escritor argentino, conocido por su militancia por los derechos humanos. Escribió durante años para el diario argentino *Página/12* y preside el Centro de Estudios Legales y Sociales.

²² Adolfo Scilingo fue oficial de la marina de guerra y se desempeñó en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada. En abril de 2005 fue enjuiciado en España por delitos de lesa humanidad cometidos entre 1976 y 1977 y, tras haberse probado su responsabilidad en la muerte de treinta personas y una detención ilegal seguida de torturas, condenado a 640 años de prisión. Ya en julio de 2007, al comprobarse su complicidad en otras 255 detenciones ilegales, el Tribunal Supremo español elevó la condena a 1084 años.

²³ En referencia al método de exterminio que consistía en arrojar a los/as detenidos/as desaparecidos/as al Río de la Plata o al mar. Según el testimonio de Scilingo en el libro *El Vuelo*, la armada en su conjunto estaba involucrada en los vuelos de la muerte, procedimiento que costó la vida de unas 4400 personas y dependía directamente del Almirante Emilio Massera y un gabinete especial que lo asesoraba.

sobrevivientes de una montonera a pesar de la ESMA de Susana Jorgelina Ramus (publicado en el año 2000), *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA* de Munú Actís, Cristina Aldini, Liliana Gardella, Miriam Lewin y Elisa Tokar (publicado en 2001), *El tren de la victoria, una saga familiar* de Cristina Zuker (publicado en 2003); *Pájaros sin luz. Testimonios de mujeres de desaparecidos* de Noemí Ciollaro (publicado en 1999), *Perejiles. Los otros montoneros* de Adriana Robles, *Montoneros: La resistencia después del final* de Marisa Sadi (publicados en 2004), *Buscada. Lili Massaferrero: de los dorados años cincuenta a la militancia montonera* de Laura Giussani (publicado en 2005) y *Memorias de una presa política (1975-1979)* de Graciela LoPrete (publicado en 2006).

Al mismo tiempo, impulsada por los efectos generados por las declaraciones, la lucha de los organismos de derechos humanos recobró nuevos bríos colocando en el centro de la escena política el cuestionamiento a la impunidad. En el mismo período surgió la agrupación Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.). Esta agrupación configuró un relato diferente del terrorismo de Estado. Ana Oberlin, una de sus fundadoras afirma: “Habiendo surgido H.I.J.O.S. en ese momento donde los canales institucionales se encontraban bloqueados, la organización llevó adelante una serie de innovaciones tendientes a lograr el repudio por parte de la sociedad a esta situación” (Oberlin, 2011, p. 203). Así, con el lema de “si no hay justicia, hay escrache”, H.I.J.O.S. introdujo la práctica de los “escraches”, manifestaciones en los domicilios de los represores con el objetivo de hacerle saber a los/as vecinos/as quién vivía allí y tornarlo visible para su entorno social (Cueto Rúa, 2009; Oberlin, 2011).

Al mismo tiempo que se desarrollaban algunas causas afuera del país, se llevaron a cabo dos nuevos tipos de causas contra los represores: los juicios por la apropiación de niños/as²⁴ y los llamados *Juicios por la Verdad*, basados en el derecho de los/as familiares de desaparecidos/as a conocer la verdad acerca del destino final de éstos/as, más allá de que, por las leyes de impunidad, no se pudiera procesar y castigar a los responsables de los delitos. Como señala la abogada Guadalupe Godoy:

[En los Juicios por la Verdad] el testimonio cambió. El testimonio del sobreviviente es distinto, es un testimonio donde ya no es como en el Juicio a las Juntas en el que el interés era exclusivamente el dato que permitía la condena de tal, sino el interés de la reconstrucción minuciosa de quién se había visto en cada centro clandestino, de qué había pasado, pero además en un ámbito mucho más... ¿cómo decirlo? Sí, mucho más amable. La ausencia de defensores del otro lado también implicó una riqueza en esos testimonios que permitió empezar a mostrar también judicialmente más cosas. Ya no era la descripción de la tortura, porque eso ya estaba, ya estaba probado, ya no era

²⁴ Dado que las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos no habían incluido el delito de apropiación de menores entre los que no resultaban pasibles de ser juzgados, varios militares fueron procesados y encarcelados por estas causas.

necesario. Sino que se empieza a hablar de las pertenencias políticas, el “que yo vi a tal que era un compañero que no sé cómo se llamaba pero sí me acuerdo que militaba acá y que iba a tal Facultad y que me contó tal cosa”, entonces lo que empieza a aparecer es quiénes habían sido las víctimas. Quiénes y por qué también (Godoy, 2014) (los destacados me pertenecen).

En este contexto también se empezó a denunciar la violencia sexual. Un caso paradigmático, es el del represor Gregorio Molina²⁵. Luego de rehusarse, a comienzos de mayo de 2002, Molina se presentó a declarar. Sin embargo, ese mismo día, por la mañana, los jueces habían tomado declaración testimonial reservada a tres testigos que habían estado detenidos/as en “La Cueva”. Cuando Molina se dispuso a declarar, el presidente del tribunal le informó que se le tomaría declaración indagatoria²⁶. De esta forma, este juicio por la Verdad se convertía en un juicio penal (Andriotti Romanin, 2010).

En las actas del juicio se señalaba:

el Sr. Presidente, convoca al Sr. GREGORIO RAFAEL MOLINA, Suboficial Mayor (R) de la Fuerza Aérea (...), a quien se le hace saber que luego de su citación se han recibido pruebas que lo señalan como encargado del Centro Clandestino de Detención "La cueva" que funcionara en el predio de la Fuerza Aérea Mar del Plata durante el terrorismo de Estado, como autor de la violación reiterada de las mujeres detenidas en ese centro clandestino y en relación a los homicidios de los abogados Jorge Candeloro y Norberto Oscar Centeno; circunstancias que tornan impropio que se le reciba declaración bajo juramento, siendo la única forma de garantizar sus derechos que se le reciba declaración indagatoria por los homicidios de los Dres. Candeloro y Centeno, por las violaciones reiteradas y por su intervención en el Centro Clandestino de Detención (...)

Que seguidamente se le concede la palabra al Sr. Fiscal General, Dr. García Berro, quien luego de un profundo y pormenorizado análisis de la jurisprudencia nacional como de la normativa legal y constitucional vigente, en especial del bloque constitucional integrado por los diversos Tratados y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, afirma que los hechos que se le imputan a Gregorio Rafael Molina constituyen delitos de lesa humanidad, los cuales resultan imprescriptibles y, asimismo, que las leyes de obediencia debida y punto final resultan invalidas. Por lo expuesto requiere que el Tribunal ordene la detención, incomunicación y puesta a disposición del Juez Federal en turno por los hechos referidos por este Tribunal en su resolución de fecha 3 de mayo del corriente año (...)

Que reanudada la audiencia, el Sr. Presidente ordena que por secretaria se de lectura a una resolución del Tribunal, la cual en su parte resolutive dispone "1) Ordenar la detención del suboficial Mayor de la Fuerza Aérea Gregorio Rafael Molina por los delitos de "Homicidio Calificado" por ensañamiento, alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas (dos Hechos) en perjuicio de los doctores Jorge Roberto Candeloro y Norberto O. Centeno en carácter de cómplice necesario, (arts 45 y 80 inc. 2 y 6 del C.P.) 2) Ordenar la detención de Gregorio Rafael Molina por el delito de Violaciones Reiteradas Calificadas (tres hechos) en perjuicio de M.G. de C. (arts. 119 y

²⁵ Suboficial de la Fuerza Aérea y ex jefe del centro clandestino de detención “La Cueva” que funcionó en el viejo radar de la Base Aérea. Fue condenado por delitos de lesa humanidad cometidos contra 40 víctimas, entre ellos, violaciones.

²⁶ “Indagatoria” es la declaración que se le toma a una persona cuando se le acusa de haber cometido un delito.

122 del C.P.)(...) (Acta del 6 de Mayo de 2002, Juicio por la Verdad, Mar del Plata). (los destacados me pertenecen).

Tal como analiza Enrique Andriotti Romanin, de esta forma la “verdad” que emergió en el juicio tenía consecuencias penales. Sin reparar en el hecho de que la violencia sexual había quedado excluida de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, los jueces dieron a conocer su resolución, en la que señalaron que independientemente de la validez de éstas leyes, los delitos señalados eran imprescriptibles, correspondía juzgar los crímenes cometidos por Molina como delitos de lesa humanidad, y se ordenó su detención e incomunicación (Página 12, 7 de mayo de 2002; Andriotti Romanin, 2010).

A los pocos días de la detención, la defensa interpuso un recurso ante el Tribunal por lo que éste tuvo que remitir toda la causa para que se analizara. El proceso judicial se detuvo por casi dos años y recién se pudo reabrir en el 2004. Más allá de que la detención fue considerablemente breve y de que el intento de juzgar penalmente a Molina por el delito de violación (entendido como delito de lesa humanidad y, por lo tanto, como delito imprescriptible) no llegó a buen puerto en ese momento, se puede ver un cambio muy significativo: no sólo en este momento jueces y fiscales empezaban a considerar a la violencia sexual como un delito en el que se debía reparar sino que también buscaban las estrategias para que ese delito fuera condenado, contribuyendo a la visibilización y problematización de la violencia sexual padecida durante la dictadura por las detenidas-desaparecidas en un escenario de gran repercusión mediática. Al día siguiente, en una nota titulada “Un torturador y violador llegó al lugar merecido”, en el periódico Página 12, se señalaba:

Gregorio Molina torturó y violó a detenidas del centro clandestino de detención La Cueva, en Mar de Plata, durante la última dictadura militar. Ayer fue arrestado por el Tribunal Oral Federal de esa ciudad. Esta vez los jueces no ordenaron su detención porque se negó a declarar o por falso testimonio – como ocurrió en ocasiones anteriores con colegas de Molina– sino por considerarlo responsable de delitos de lesa humanidad, y como tales imprescriptibles. Como el tribunal sólo está autorizado a actuar en base al derecho a la verdad, denunció el caso y lo remitió a un juez de primera instancia (Página 12, 7 de mayo de 2002).

Como señalaba anteriormente, el delito de violación había quedado excluido de las “Leyes de la impunidad” y, sin embargo, todavía faltaban ocho años para que Gregorio Molina se convirtiera en el primer represor condenado por el delito de violación. No obstante, en este período se puede ver un cambio: la violencia sexual empezaba a ser un tema al que se atendía, los testimonios de las mujeres empezaban a, en distintos soportes y con sus particularidades, aflorar y a encontrar algunos ámbitos de escucha.

Estos cambios se pueden explicar a la luz del “boom de la memoria” pero también del crecimiento del feminismo a nivel nacional e internacional y de los cambios en la sensibilidad hacia las cuestiones de género y las diversas formas de violencia sexual.

EL “TIEMPO SOCIAL” DEL FEMINISMO Y MOVIMIENTO DE MUJERES

Durante la década de 1970 el feminismo había conmovido a gran parte de la sociedad occidental. Particularmente en Argentina, si bien había grupos de mujeres autodefinidos como “feministas”, recién en la década de los ‘80s, con la distensión general del clima represivo de la dictadura, se empezó a percibir un cambio importante en la sensibilidad social con respecto al feminismo: el movimiento se empezó a volver cada vez más numeroso y sus campañas empezaron a tener mayor repercusión social (Nari, 1996).

A pesar de estos avances, durante muchos años hubo poco involucramiento con las temáticas de género dentro de los organismos de Derechos Humanos. Sin embargo, los temas planteados por el feminismo fueron expandiéndose a la trama social y a la esfera pública. Esta expansión y visibilización de las cuestiones de género colaboró con una paulatina visibilización de las memorias de las mujeres sobrevivientes de centros clandestinos de detención que se empezó a dar en estos años y, fundamentalmente, posibilitó la existencia de algunos marcos sociales de escucha. Con el tiempo, se fue alcanzando el reconocimiento social y político de ciertas violaciones específicas de los derechos de las mujeres, como la violencia doméstica, la violencia de género, la trata para la prostitución y, más adelante (entrando en el siglo XXI), los feminicidios. Asimismo, el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos fue ganando espacio e, incluso, el tema de la legalización de la legalización del aborto pudo instalarse en el debate público.

Por otra parte, en estos años se dieron una serie de discusiones jurídicas importantes en el plano internacional que tuvieron, en el mediano plazo, una incidencia significativa en lo relativo a los derechos humanos y los derechos de las mujeres en Argentina. Entre otras cuestiones, comenzaron a plantearse discusiones en torno a la violencia sexual en tanto violación específica de los derechos humanos en el contexto de prácticas sistemáticas de violencia a partir de los casos la ex Yugoslavia y en Ruanda, donde la violencia sexual contra las mujeres había sido una práctica muy generalizada, lo que llevó a que la problemática se visibilizara e, incluso, cobrara una fuerte notoriedad internacional.

Estas nuevas concepciones y desarrollos fueron alimentadas por los movimientos feministas. En este caso fue de vital importancia la crítica que hicieron al concepto tradicional, abstracto, universalista (y, por tanto, masculinizante) de “derechos humanos”. En 1993, la Conferencia Mundial

de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos reconoció por primera vez que la violencia contra las mujeres constituía una violación a los derechos humanos. También se dieron estas discusiones en Naciones Unidas, donde se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). En Argentina, con la reforma constitucional de 1994, se incorporaron diez tratados de derechos humanos con rango constitucional, entre los que se encontraba la CEDAW.

Por último, en 1998 la Corte Penal Internacional, mediante el Estatuto de Roma, tipificó la violencia sexual en el contexto de prácticas sistemáticas de violencia como crimen de lesa humanidad. Si bien Argentina aprobó el 13 de diciembre de 2006 la ley 26.200 de implementación del Estatuto de Roma, varios años antes estos debates ya empezaban a llegar al país, incentivando la problematización del asunto y logrando, finalmente, su incorporación a la constitución y su posterior juzgamiento.

Así el paralelismo entre la tendencia internacionalista del movimiento feminista y el proceso de internacionalización del derecho confluyeron para que las cuestiones de género se instalaran también en los debates jurídicos de Argentina (Lerussi y Costa, 2018).

IDEAS FINALES

En un contexto en el que lentamente las cuestiones de género adquirirían cada vez más presencia y visibilidad en la opinión pública, empezamos a encontrar testimonios de mujeres sobrevivientes que comenzaban a narrar públicamente sus propias experiencias de cautiverio. La causa radica en que éstos hallaban posibilidades de enunciación, ciertos marcos sociales de escucha.

En este trabajo he analizado algunas expresiones de este momento de la memoria, poniendo el foco en las posibilidades que tuvieron las sobrevivientes de dar cuenta particularmente de las distintas formas de violencia sexual a las que fueron sometidas. Como vimos, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y los posteriores indultos, marcaron el inicio de una nueva etapa, signada por la impunidad en términos de ausencia de justicia penal y falta de reconocimiento de los derechos de las víctimas. Sin embargo, en este contexto mayoritario de impunidad en cuanto a los delitos de lesa humanidad, se gestaron nuevas modalidades de expresión social y, desde mediados de la década del noventa, las diversas situaciones que hemos analizado pusieron en evidencia una inflexión en la construcción de los relatos del pasado. Esas nuevas narraciones restauraron identidades políticas y permitieron inscribir las experiencias individuales en un relato integrador.

Paradójicamente la clausura de la vía judicial en este período, habilitó espacios para la enunciación de una serie de memorias que habían quedado excluidas del testimonio judicial y, por

tanto, de las memorias sociales. En este contexto se publicó una cantidad significativa de literatura testimonial, dentro de la cual hemos destacado la publicación de *Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA* de Munú Actis, Cristina Aldini, Liliana Gardella, Miriam Lewin y Elisa Tokar y la de *Sueños de una sobreviviente montonera. A pesar de la ESMA* de Susana Ramus que constituían testimonios distintos de los que, hasta el momento, se habían escuchado.

Las modificaciones en la legislación penal en relación con los delitos actualmente calificados como delitos contra la integridad sexual, las producciones en el campo académico, artístico y político de los movimientos de mujeres, los cambios en la legislación internacional en relación con las violaciones a los derechos humanos de las mujeres han sido sin duda condición de posibilidad de que aquellos testimonios de las sobrevivientes que se habían dado desde los años de la dictadura, hayan podido en la década de 1990 empezar a ser comprendidos de otro modo, a ser escuchados y, por lo tanto, a poder ser enunciados públicamente.

En este período, signado por la impunidad, podemos ver desplegarse una importante actividad de los organismos de Derechos Humanos como demandantes frente al Estado y como emprendedores y promotores de la memoria (Jelin, 2001). Además de las presentaciones judiciales, las organizaciones de Derechos Humanos llevaron adelante otras iniciativas como marcas territoriales de conmemoración, identificación y recuperación de ex centros clandestinos, creación de archivos, escraches, etc. Así, podemos ver una importante creatividad, un “boom de memorias” que se vieron impulsadas por las búsquedas de justicia y que, al mismo tiempo, incidieron en ella.

Como señala Alejandra Oberti, si en el testimonio en general se opera un desplazamiento, en los testimonios de estas mujeres ese desplazamiento tiene un plus: se trata de un desplazamiento desde el género (Oberti, 2010). El desasosiego por la pérdida de los seres queridos, los embarazos, la maternidad, el acoso de los represores, el estupor ante la derrota de los ideales, pero también la conciencia de los límites de esos ideales, trazan una memoria que permite distanciarse de las versiones estatuidas y propone otras formas de relacionarse con los sucesos del pasado redefiniendo las dimensiones con las que se analiza el pasado reciente para establecer una memoria crítica. Su valor radica, precisamente, en que constituyen “antimonumentos” que permiten pensar nuevos vínculos entre lo público y lo privado, lo personal y lo político. “No buscan arrancar del olvido a las mujeres que participaron de esas experiencias para colocarlas en un panteón junto a los héroes, sino que recuperan los gestos más sutiles, aquellos más difícilmente representables” (Oberti y Pittaluga, 2006, p. 91).

Muchos de los testimonios y debates aparecieron en este período de impunidad en el que vemos memorias menos “encorsetadas”, adquiriendo visibilidad las memorias de las mujeres, las preguntas de las/os hijas e hijos y a la literatura y cinematografía testimonial, las cuales serán recuperadas en el período siguiente de reapertura y ampliación de la justicia.

REFERENCIAS

- ACTÍS, Munú, Cristina Aldini, Liliana Gardella, Miriam Lewin y Elisa Tokar. 2001. **Ese Infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA.** Buenos Aires: Sudamericana.
- AGAMBEN, Giorgio. 2002. **Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III.** Valencia: Pre-Textos.
- ALVAREZ, Victoria. 2015. Género y violencia: Memorias de la represión sobre los cuerpos de las mujeres durante la última dictadura militar argentina. **Nomadías. Revista de estudios de género y cultura de América Latina** 19: 63-83.
- ALVAREZ, Victoria. 2018. Testimonios sobre la violencia sexual e (im)posibilidades de escucha en el Juicio a las Juntas. **Prácticas de Oficio** 21: 57-64.
- AMADO, Ana. 2005. Las nuevas generaciones y el documental como herramienta de historia. En **Historia, género y política en los '70** editado por Andrea Andújar et al. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- ARFUCH, Leonor. 2002. **El espacio biográfico. Dilemas de la subjetividad contemporánea.** Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- ASSMANN, Aleida. 2006. History, Memory, and the Genre of Testimony. *Poetics Today* 27 (2).
- BACCI, Claudia, Vera Carnovale y Alejandra Oberti. 2010. **Abogados, derecho y política.** Buenos Aires: Memoria Abierta.
- BACCI, Claudia, María Capurro Robles, Alejandra Oberti y Susana Skura. 2012. **Y nadie quería saber. Relatos sobre violencia contra las mujeres en el terrorismo de Estado en Argentina.** Buenos Aires: Memoria Abierta.
- CAVARERO, Adriana. 2006. **Relating narratives. Storytelling and Selfhood. London: Routledge. Ciollaro, Norma. 1999. Pájaros sin luz.** Buenos Aires: Planeta.
- CUETO RÚA, Santiago. 2009. Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS-La Plata. Tesis de maestría, Maestría de Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata.
- DE LUCA, Javier y Juan José López Casariego. 2009. **Delitos contra la integridad sexual.** Buenos Aires: Editorial Hammurabi.
- FRANCO, Marina y Claudia Feld (eds.). 2015. **Democracia, hora cero.** Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FELMAN, Shoshana y Dori Laub. 1992. **Testimony. Crises of Witnessing in Literature, Psychoanalysis, and History.** New York: Routledge.
- GALANTE, Diego. 2014. El juicio a las juntas militares: derechos humanos, memoria y ciudadanía en la Argentina (1983-2013). Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

- GALANTE, Diego. 2015. Los debates parlamentarios de Punto Final y Obediencia Debida: el Juicio a las Juntas en el discurso político de la transición tardía. **Clepsidra Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria** 4: 12-33.
- GIUSSANI, Laura. 2005. **Buscada. Lili Massaferrero: de los dorados años cincuenta a la militancia montonera**. Buenos Aires: Norma.
- JELIN, Elizabeth. 2001. **Los trabajos de la memoria**. Madrid: Siglo XXI.
- KAUFMAN, Susana. 2006. Lo legado y lo propio. Lazos familiares y transmisión de memorias en **Subjetividad y figuras de la memoria** editado por Elizabeth Jelin y Susana Kaufman. Buenos Aires: Siglo XXI.
- KAUFMAN, Susana. 2014. Violencia y testimonio. Notas sobre subjetividad y los relatos posibles. **Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria** 1: 100-113.
- LACAPRA, Dominick. 2005. **Escribir la historia, escribir el trauma**. Buenos Aires: Nueva Visión.
- LERUSSI, Romina Carla y Malena Costa. 2018. Los feminismos jurídicos en Argentina. Notas para pensar un campo emergente a partir de la década de 1990. **Revista Estudos Feministas** 26(1): 1-13. <https://dx.doi.org/10.1590/1806-9584.2018v26n141972>.
- LOPRETE, Graciela. 2006. **Memorias de una presa política (1975-1979)**. Buenos Aires: Norma.
- LORAUX, Nicole. 2008. **La ciudad dividida. El olvido en la memoria de Atenas**. Madrid: Katz.
- LVOVICH, Daniel y Jaquelina Bisquert. 2008. **La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos movimientos sociales y legitimidad democrática**. Buenos Aires: Biblioteca Nacional/Universidad de General Sarmiento.
- MERRY, Sally Engle. 2001. Women, Violence, and the Human Rights System. **Women, Gender and Human Rights. A Global Perspective** editado por Margorie, Agosin. Rutgers Nueva Jersey y Londres: University Press.
- NARI, Marcela. 1996. Abrir los ojos, abrir la cabeza: el feminismo en la Argentina de los años 70. **Revista Feminaria** 17/18. Buenos Aires: Feminaria.
- OBERLIN, Ana. 2011. El proceso de justicia desde la mirada de una abogada representante de víctimas y militante de H.I.J.O.S.. **Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina** editado por Gabrielle Andreozzi. Buenos Aires: Cara o ceca.
- OBERTI, Alejandra. 2008/2009. Memorias y testigos. Una discusión actual. **Políticas de la memoria** 8/9.
- OBERTI, Alejandra y Roberto Pittaluga. 2006. **Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia**. Buenos Aires: El cielo por asalto.

RAMUS, Susana. 2000. **Sueños sobrevivientes de una montonera. A pesar de la ESMA.** Buenos Aires: Colihue.

REATI, Fernando. 2006. Historias de amores prohibidos: prisioneras y torturadores en el imaginario argentino de la postdictadura. **Insula: Revista de Letras y Ciencias Humanas** 711: 27-32.

RICHARD, Nelly. 2010. **Crítica de la memoria (1990-2010).** Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.

ROBLES, Adriana. 2004. **Perejiles. Los otros montoneros.** Buenos Aires: Colihue.

SADI, Marisa. 2004. **Montoneros: La resistencia después del final.** Buenos Aires: Nuevos Tiempos.

SARLO, Beatriz. 2005. **Tiempo pasado: cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión.** Buenos Aires: Siglo XXI.

SZURMUK, Mónica. 2020. Derivas de lo personal: subjetividades en disputa en **Tiempo pasado** de Beatriz Sarlo. *Cuadernos de Literatura* 45.

WATERSON, Roxana. 2007. Trajectories of Memory: Documentary Film and the Transmission of Testimony. **History and Anthropology** 18 (1): 51-73. <https://doi.org/10.1080/02757200701218239>.

ZUKER, C. 2004. **El tren de la victoria.** Buenos Aires: Sudamericana.